



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Adenda contrato RESTREPO BLANDÓN / FAMAFA-SA / EX-2023-00003261- -UNC-ME#FAMAFA

---

VISTO

La nota presentada el 16 de agosto de 2023 por el Dr. Elvio PILOTTA, secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la renovación de la contratación del Dr. Fredy Alexander RESTREPO BLANDÓN.

La Resolución RD-2023-17-E-UNC-DEC#FAMAFA aprobatoria del contrato entre la FAMAFA y el Dr. Restrepo Blandón suscripto el 10 de febrero de 2023.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Pilotta ha solicitado la renovación de la contratación del Dr. Fredy Alexander RESTREPO BLANDÓN (DNI: 94.653.193) por sus servicios profesionales en la edición de textos académicos a ser producidos en la FAMAFA y el apoyo al dictado del curso de nivelación de dicha facultad.

Que la contratación original con el Dr. Restrepo Blandón finalizó el 30 de junio de 2023.

Que junto a la renovación del plazo de la contratación es preciso actualizar los honorarios del contratado atento al proceso inflacionario que padece el país.

Que el nuevo plazo de la contratación tramitada será de cinco (5) meses desde el 1 de julio al 30 de noviembre de 2023.

Que la actualización de los honorarios para el contratado ascenderá a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS (\$ 491.400) a ser pagados en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 98.280) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial.

Que la erogación que implique la contratación en cuestión se financiará con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución

Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en su Artículo 17 y en su Anexo E los requisitos para la realización de una Contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adenda a la contratación del Dr. Fredy Alexander RESTREPO BLANDÓN (DNI: 94.653.193) bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N.º 05/2012, que como anexo acompaña a la presente por sus servicios profesionales en la edición de textos académicos a ser producidos en la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y el apoyo al dictado del curso de nivelación de dicha facultad.

ARTÍCULO 2º: Renovar la contratación del Dr. Restrepo Blandón por un nuevo plazo de cinco (5) meses desde el 1 de julio al 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Actualizar los honorarios del contratado a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS (\$ 491.400) a ser pagados en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 98.280) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que implique la contratación en cuestión con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.